

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN
LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO MARÍTIMO, NAVAL Y
SUBACUÁTICO**

Conscientes de que el patrimonio marítimo es un tipo de patrimonio cultural de perfiles difusos, pues en él tienen cabida diversos aspectos del patrimonio cultural tales como el patrimonio documental, el patrimonio inmobiliario, el patrimonio naval, el patrimonio cultural subacuático o el patrimonio industrial, en tanto en cuanto guardan relación con el mar o con las vías y espacios navegables.

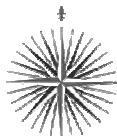
Teniendo en cuenta, además, que ese tipo de patrimonio cultural que llamamos patrimonio marítimo no sólo está integrado por el patrimonio cultural material o tangible de las clases arriba relacionadas, sino también por el patrimonio cultural inmaterial, ya que en su concepto hay que incluir aquellas tradiciones propias de la forma de vida en la mar y en espacios fluviales o lacustres, que se transmiten de unas generaciones a otras.

Valorando que las características propias de la vida marinera y en espacios ribereños al mar y otras masas de agua son similares, sea cual sea el lugar del planeta en que aquella se desenvuelva.

Como quiera que el patrimonio marítimo, en tanto patrimonio inmaterial, es a la vez tradicional (pues revela prácticas y comportamientos que proceden de generaciones pasadas), pero también contemporáneo y vivo (pues evidencia formas de vida actuales en ciertos espacios y entre grupos sociales determinados).

Conscientes de la importancia que tanto para los Estados como para los individuos tiene la protección del patrimonio marítimo y naval, pues ambos están interesados en la conservación de bienes que son documentos de la historia, y de formas de vida que todavía constituyen parte importante de la economía estatal y familiar, pues representan riqueza para unos y otros.

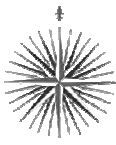
Sabedores de la necesidad de que se elaboren normas destinadas a resolver los problemas que pueda plantear la protección del patrimonio marítimo, y que dichas normas ofrezcan soluciones lo más homogéneas posibles a situaciones que, como se ha dicho, revisten numerosos puntos de similitud en todo el planeta.



El grupo de expertos, conformado por el Dr. Jesús Prieto de Pedro, el Dr. Valentín Bou Franch, el Dr. Javier García Fernández y el Dr. Rafael Ruiz Manteca, así como por el Director de la Cátedra, el Dr. Juan José Sánchez Baena

MANIFIESTAN:

1. Que es su deseo constituir un grupo de trabajo que, en el ámbito jurídico, pero no sólo en él, aporte y ofrezca a los poderes públicos y a personas físicas y jurídicas de cualquier naturaleza soluciones a los diversos problemas que pueda presentar la protección del patrimonio marítimo y naval y, muy especialmente, del patrimonio cultural subacuático, que forma parte de aquél.
2. Que dicho grupo de trabajo responderá a la denominación de Grupo de Expertos en la Protección Jurídica del Patrimonio Marítimo, Naval y Subacuático.
3. Que aun cuando este grupo de trabajo está abierto a todos quienes deseen trabajar en el ámbito al que se refiere el apartado 1, se abre especialmente a los interesados pertenecientes a la comunidad cultural iberoamericana y filipina, poseedora de una gran riqueza en este campo, así como a la mediterránea.
4. Que valoran y agradecen el respaldo académico y científico de la Cátedra de Historia y Patrimonio Naval creada en 2010 por la Armada Española y la Universidad de Murcia, en cuyo seno llevarán a cabo sus actividades como miembros del grupo de trabajo, como actividad académica y de difusión destacada de la misma.
5. Que toman como punto de partida de sus actividades y de su trabajo las directrices contenidas en la Recomendación 1486 (2000), sobre patrimonio cultural marítimo y fluvial, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que tan buenos resultados ha propiciado en este continente.
6. Que se comprometen, como tal grupo de expertos, a celebrar al menos una reunión al año, aunque se podrá llevar a cabo tantas reuniones como se crea conveniente y según surja algún acontecimiento relevante en el ámbito de la Protección del Patrimonio Marítimo, bien sea en el contexto nacional como internacional. Dichas reuniones podrán ser tanto presenciales como virtuales.
7. Que dicho grupo podrá generar, además, espacios de reflexión, análisis y difusión a través de reuniones específicas y publicaciones, así como seminarios y conferencias relacionadas con el Patrimonio Marítimo, Naval y Subacuático.
8. Que sus miembros podrán elaborar propuestas, informes, estudios y cualquier otra actuación, en el ámbito jurídico, que se crea conveniente



en aras de favorecer y ayudar a la protección y difusión del Patrimonio Marítimo y de las otras clases mencionadas.

9. Que de cada una de las reuniones que se celebren se levantará un acta o memoria resumen de los puntos y aspectos tratados.
10. Que dicho grupo se financiará a través de partidas presupuestarias específicas para la realización de sus actividades, canalizadas estas a través de la Cátedra de Historia y Patrimonio Naval en el número de proyecto asignado por la Universidad de Murcia. También se estudiarán otros cauces de financiación adicionales.

Cartagena (España), 21 de noviembre de 2016